

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca un curso de Sanidad local para consolidar su inclusión en el escalafón B) de Médicos titulares, los integrados en el mismo por Resolución de 11 de octubre de 1968.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de 22 de diciembre de 1960 y Resolución de esta Dirección General de 11 de octubre de 1968 por la que fué aprobada la inclusión definitiva en el escalafón B) de Médicos titulares,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca un curso de Sanidad local, al que están obligados a concurrir los facultativos incluidos en el escalafón B) de Médicos titulares por Resolución de 11 de octubre de 1968 e igualmente los que no pudieron realizar el anterior y oportunamente fueron autorizados para efectuar el presente según Resolución de 28 de junio de 1968, siendo separados del escalafón aquellos Médicos que no lo realicen.

Cuando alguno de los Médicos incluidos por Resolución de 11 de octubre de 1968 no puedan realizar aquel curso por causa justificada deberán solicitar de esta Dirección General, antes del día 10 de enero próximo, ser eximido de la presente convocatoria y autorizado para concurrir al próximo que se convoque; bien entendido que los Médicos referidos no podrán tomar parte en concurso de provisión de plazas en propiedad de la plantilla del Cuerpo de Médicos Titulares hasta tanto no lo aprueben.

2.º El citado curso tendrá lugar en las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes a capitalidad de Distrito Universitario, dando comienzo el día 15 de enero próximo y su duración será de un mes, dictándose en el mismo las enseñanzas teóricas y prácticas comprendidas en el programa que fué inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1961.

Por las Jefaturas Provinciales de Sanidad serán designados los Profesores que han de encargarse de las enseñanzas referidas entre los Médicos de Sanidad Nacional con destino en la demarcación del Distrito, Profesores de la Universidad y personal Médico con destino en la Jefatura Provincial de Sanidad, como asimismo de aquellos facultativos de la localidad que estime oportuna su colaboración.

3.º La inscripción en el curso se efectuara mediante instancia dirigida al Jefe provincial de Sanidad de la respectiva provincia en que ha de desarrollarse aquél, antes del día 10 de enero próximo, abonando en concepto de derechos la cantidad de 400 pesetas.

Finalizado el período lectivo se constituirá un Tribunal, que será presidido por el Jefe provincial de Sanidad, actuando como Vocales dos Profesores del curso designados por el Presidente, sometiéndose los alumnos a las pruebas necesarias para garantizar su aprovechamiento, concediéndoles la calificación de «aptos» o «no aptos».

Los Jefes provinciales de Sanidad remitirán a esta Dirección las actas correspondientes en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que terminarán los ejercicios, a fin de consolidar en el escalafón a los Médicos declarados «aptos» y separar del mismo a los «no aptos».

Lo que se hace público para conocimiento de las Jefaturas provinciales de Sanidad y Médicos interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Enrique Mata Corostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos, en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Badajoz.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, en su relación con el 150 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas

de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que a continuación se designa—que corresponde a reserva a favor del Estado en tramitación—, comprendido en la provincia de Badajoz, afecta a la propia Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

«Zona 31-Ortigosa» en los parajes «Cañada Gib», «Los Llanos», «Hoya del Lobo», «Meras de Poyato», «Las Cucharas» y «Los Campillos», de los terminos municipales de La Haba, Campañario, Magacela, Quintana, Castuera y Don Benito, provincia de Badajoz, con la siguiente delimitación:

1. Longitud, 1º 56' 10", y latitud, 38º 49' 10".—2. Longitud, 1º 56' 10", y latitud, 38º 48' 30".—3. Longitud, 2º 00' 30", y latitud, 38º 46' 30".—4. Longitud, 2º 00' 30", y latitud, 38º 47' 19".—5. Longitud, 2º 02' 58", y latitud, 38º 47' 19".—6. Longitud, 2º 02' 58", y latitud, 38º 47' 53".—7. Longitud, 2º 05' 47", y latitud, 38º 47' 53".—8. Longitud, 2º 05' 47", y latitud, 38º 48' 54".—9. Longitud, 2º 10' 50", y latitud, 38º 48' 54".—10. Longitud, 2º 10' 54", y latitud, 38º 52' 39".—11. Longitud, 2º 08' 58", y latitud, 38º 52' 39".—12. Longitud, 2º 08' 58", y latitud, 38º 51' 17".—13. Longitud, 2º 06' 48", y latitud, 38º 51' 17".—14. Longitud, 2º 06' 48", y latitud, 38º 50' 26".—15. Longitud, 1º 59' 00", y latitud, 38º 50' 26".—16. Longitud, 1º 59' 00", y latitud, 38º 49' 10".

Este polígono comprende parte de las hojas 718-779-804 y 805 del Mapa Topográfico Nacional, a escala 1:50.000.

Madrid, 21 de diciembre de 1968.—El Director general, Enrique Dupuy de Lôme.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores de la Orden de 21 de noviembre de 1968 sobre cambio de dominio de ocho viveros de cultivo de mejillones.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 302, de fecha 17 de diciembre de 1968, página 18168, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación aneja a dicha Orden, párrafo séptimo, donde dice: «Petitionerario: Don Arturo Romero Creo, Vivero denominado "Bambino 2"», debe decir: «Petitionerario: Don Arturo Romero Creo, Vivero denominado "Bambi número 2"».

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 3 de enero de 1969:

D I V I S A S	C A M B I O S	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,618	69,828
1 Dólar canadiense	64,897	65,092
1 Franco francés nuevo	14,069	14,111
1 Libra esterlina	165,983	166,484
1 Franco suizo	16,160	16,208
100 Francos belgas	138,646	139,084
1 Marco alemán	17,395	17,447
100 Liras italianas	11,157	11,190
1 Florin holandés	19,300	19,358
1 Corona sueca	13,457	13,497
1 Corona danesa	9,286	9,314
1 Corona noruega	9,745	9,774
1 Marco finlandés	16,658	16,708
100 Chelines austriacos	289,581	270,395
100 Escudos portugueses	248,627	244,362